



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	REINTEGRA S.A.S COMO CESIONARIA DE BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADAS	BEATRIZ ELENA GIRÓN TAMAYO Y OTRA.
RADICADO	05001 31 03 002 1999 00805 00
ASUNTO	RESUELVE SOLICITUDES

A través de apoderada judicial, la señora BEATRIZ ELENA GIRÓN TAMAYO, quien fuere demandada en el presente proceso, solicita: (i) la terminación del mismo por desistimiento tácito; (ii) librar oficio al Juzgado de origen para que remita los títulos judiciales que allí se encuentren a disposición del presente proceso; (iii) librar oficio con destino al Banco Agrario de Colombia para que remita la relación de títulos puestos a disposición de la entidad para el proceso en referencia y (iv) ordenar la entrega de los depósitos o títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho y a favor de BEATRIZ ELENA GIRON TAMAYO.

En aras de resolver las anteriores peticiones, se procedió al examen del expediente encontrando que el mismo terminó por pago total de la obligación mediante auto de fecha 9 de mayo de 2013 visible a folios 144 y 145 del cuaderno principal del expediente.

Se precisa que, del presente proceso, siempre ha conocido esta agencia judicial, por lo cual no resulta procedente “librar oficio al Juzgado de origen para que remita los títulos judiciales que allí se encuentren a disposición del presente proceso.”

En la referida providencia, y a solicitud de la parte demandante y la señora BEATRIZ ELENA GIRÓN TAMAYO, se ordenó la entrega de los depósitos judiciales que se hubieren consignado hasta el 30 de marzo de 2013 a órdenes de la sociedad REINTEGRA S.A.S como cesionaria de BANCOLOMBIA S.A y los que se hubieren consignado con posterioridad corresponderían a la demandada GIRÓN TAMAYO.

Por lo anterior, se procedió a la entrega de los títulos que obraban en la cuenta de depósitos judiciales en la forma indicada, conforme se desprende de los documentos visibles entre folios 147 y 154 del cuaderno principal del expediente.

Ahora bien, en lo que respecta a las solicitudes de librar oficio con destino al Banco Agrario de Colombia para que remita la relación de títulos puestos a disposición de la entidad para el proceso en referencia y ordenar la entrega de los depósitos o títulos judiciales que se encuentren a disposición del despacho y a favor de BEATRIZ ELENA GIRON TAMAYO, sobre ello se pronunció el despacho mediante auto calendado 11 de noviembre de 2022, en el que también se reconoció personería a la doctora MAYERLY LÓPEZ RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>023</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>23 de febrero de 2023</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51f31123e2e4fdaf24f0b1c628036cc971173ac96ad204b8e6421989553920d0**

Documento generado en 22/02/2023 01:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>